PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TICS) Y DEMAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

FECHA: NOVIEMBRE 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES

Valor: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.500.000) =

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia en su artículo 46 establece "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria.

Ley 1276 Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, 4). Aseguramiento en Salud., 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible., 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores; 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

Partiendo de los anterior expuesto la administración Municipal de Candelaria dando cumplimiento a la ley 1276, Contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores en condiciones de abandono y vulnerabilidad, brindándoles Protección y Atención Integral, velando por el respeto pleno de sus derechos a través del Centro Vida y Centro de bienestar del adulto mayor, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 005 17 de mayo 2013., Y a su vez siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución No 0055 de 2018, por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017 por medio de 6 estándares que se deben cumplir a cabalidad, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vidas y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Es por ello que la administración Municipal a través de la secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, en cumplimiento con el plan de desarrollo 2020 a 2023 "Con Experiencia Avanzamos" tiene adscrito el programa "Con Atención En Centros Vida Gerontológicos Y Centros De Bienestar", desarrollando una serie de estrategias, , actividades y proyectos dirigidos Adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén según ley 1276 del 2009, realizando atención integral en servicios que se ofrecen al Adulto Mayor en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Powered by CamScanner

Por lo anterior se considera necesario que el Municipio de Candelaria cuente con personal capacitado y/o preparado idóneamente para atender a los adultos mayores beneficiarios del Centro de vida, en temas de promoción de la salud prevención de la enfermedad, desarrollo de actividades lúdico-recreativas, Tecnologías de información y comunicaciones (tics), sistemas y demás que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de vida y una inclusión activa en la sociedad.

Dentro del personal del Municipio de Candelaria Valle, no se cuenta con el recurso humano suficiente para el área administrativa del centro vida gerontológico y poder atender a los Adultos Mayores beneficiarios de este programa, por lo tanto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para fortalecer los procesos del área de administrativa en relación a capacitar en temas de tecnologías de información y comunicaciones a los adultos mayores del Centro Vida del municipio de Candelaria.

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para para capacitación de los adultos mayores en tecnologías de la información y comunicaciones (tics) y demás herramientas tecnológicas, que brinde apoyo a la gestión en los procesos del área administrativa del centro vida gerontológico del municipio de candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades anteriormente mencionadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TICS) Y DEMAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC 86101810 Capacitación en habilidades personales

Powered by CamScanner

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Elaborar un plan de trabajo para las capacitaciones en tecnologías de la información y comunicaciones (tics) a los beneficiarios del centro vida gerontológico.
2. Realizar 6 capacitaciones abordando en temas de:
   - Conceptos básicos de Tecnologías de la Información y Comunicación.
   - Explicación del término "Gobierno Digital" y su importancia
   - Tramites y servicios del estado colombiano
   - Tramites y servicios Alcaldia municipal de Candelaria
3. Desplazarse por cuenta y riesgo a los diferentes centros vida para dictar las capacitaciones a los centros vida de cabecera, Buchitolo, Villa Gorgona, Cabuyal, Tiple y Carmelo.)
4. Llevar registro de asistencia a las actividades programadas con los beneficiaros del centro vida
5. Establecer el cronograma de actividades para el proceso contractual.
6. Entregar informe de las actividades realizadas con su respectivo registro fotográfico

OBLIGACIONES GENERALES

-Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato el asesor de despacho Harry Mena Caicedo, toda vez que será el encargado de supervisar la ejecución del contrato.

- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.

- Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.

- Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.

- Dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas por el supervisor para Presentar las cuentas de cobro y respectivos informes periódicos de avance del proceso con los soportes debidos y exigidos por el municipio.

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión de la calidad que lidera la alcaldía.
-Proveer y portar los elementos de protección personal y bioseguridad (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.

-Asumir los costos de desplazamiento a cada uno de los lugares que el supervisor asigne.

-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007.
-Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, teniendo en cuenta que dicho aporte deberá hacerse con base al 40% del valor total del contrato y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, hasta el 28 de Diciembre del 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen,

Powered by CamScanner

adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad como Persona natural o jurídica, dedicada al desarrollo de Software, procesamiento de datos y/o análisis estadístico, con experiencia acreditada de un (1) año en asuntos relacionas con el objeto a contratar o experiencia relacionada por parte de sus socios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 6.500.000) del rubro presupuestal

- **2.3.2.02.02.008.4104002.83990.13.05.014- 4730** Fortalecimiento técnico, administrativo y de funcionamiento del centro vida gerontológico y centro de bienestar del Municipio de Candelaria - (70% Estampilla Adulto Mayor) por valor de **$ 6.500.000.**

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en una (1) cuota por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.500.000)** = previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, Factura y/o Cuenta de Cobro y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Con Experiencia Avanzamos 2020 – 2023" y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO SOCIAL,AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA
SECTOR: INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: CON ATENCIÓN EN CENTROS VIDA GERONTOLOGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO Y CENRO DE BIENESTAR.
PROYECTO: 2020761300028
FORTALECIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO Y CENRO DE BIENESTAR.

Actividad:
Incrementar la oferta de servicios para la población vulnerable del adulto mayor. 200028-1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica, cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar y experiencia en actividades de formación y/o capacitación

Powered by CamScanner

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

Powered by CamScanner

6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la enidad	3	5	6	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista a por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir,

Powered by CamScanner

no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

Powered by CamScanner

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Asesor de Despacho Harry Mena Caicedo del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

Powered by CamScanner

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Administración Municipal de Candelaria, atendiendo a cumplir el Programa CON ATENCION EN CENTROS VIDA GERONTOLOGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR" y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 " Con Experiencia Avanzamos" donde ejecuta proyectos dirigidos a la Población de Adulto Mayor con el propósito de propender por los derechos del Adulto Mayor, partiendo de las Leyes Nacionales 1251 del 2008 y 1276 del 2009, para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los proyectos, se requiere persona natural o jurídica con experiencia relacionada al objeto a contratar.

1. **Económico:** Dado que el objeto de estos estudios es la prestación de servicios profesionales en los procesos administrativos y contractuales de la dirección administrativa jurídica de la administración municipal y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.22. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se analizó los costos que se ha venido pagando por honorarios en vigencias anteriores se sujetan a ley son viables y abaratan costos para la administración.

Para efectos de contratos de prestación de servicios profesionales, en el mercado público y se encuentra una diversidad de ofertas para la cual esta entidad efectuó un análisis comparativo entre la oferta y demanda de los procesos que se pueden ver en la página del SECOP, y que tienen relación directa con el objeto contractual que nos ocupa, y que tienen relación con el objeto contractual que nos ocupa, para la remuneración de estos servicios.
Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en esta profesión, la Administración Municipal de Candelaria, analizo los procesos de contratación dirigidos a capacitar a la población, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
CONTRATO PROCESO I.P.094-2020	**CANDELARIA – VALLE**	2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y CAPACITACION EN EL MARCO DEL IV ENCUENTRO DE LA FAMILIA DIVERSA, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER ESPACIOS DE SENSIBILIZACION FAMILIAR EN LOS SECTORES LGBTI EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	1 MES	$19.800.000

2. **Técnico:** La secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales requiere fortalecer la formación y apropiación del usos de las tics en la población beneficiaria del Centro vida. Por ello se requiere contar con una persona natural o jurídica para llevar a cabo esta labor, con experiencia en labores administrativas, idóneo con capacidad de llevar a cabo procesos administrativos.

Powered by CamScanner

3. **Regulatorio.**

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Quien vende	Para calcular el presupuesto oficial la Administración Municipal para efecto de obtener el valor aproximado de servicio tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto a contratar y se tomó como base los contratos manejados por la entidad en años anteriores, incluidos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. La Entidad anteriormente ha adquirido este servicio mediante modalidad de selección Directa.

Contrato No.	203-13-03-246
Fecha de Inicio	12 de MARZO de 2021
Fecha de Terminación	30 de DICIEMBRE de 2021
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a los procesos administrativos y de atención al adulto mayor del centro vida gerontológico del municipio de candelaria.
Valor	$21.000.000=

Contrato No.	203-13-08-055
Fecha de Inicio	15 de Diciembre de 2020
Fecha de Terminación	18 de Diciembre de 2020
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR CAPACITACION DEL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
Valor	$ 23.821.000=

De acuerdo con el análisis del sector, al objeto contractual, las condiciones, plazos formas de pago la entidad requiere de los servicios de apoyo a la gestión para cumplir las necesidades requeridas en el objeto contractual, tal y como se ha venido realizando.

Powered by CamScanner

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ: NAYIBE GUERRERO Contratista	**REVISÓ Y APROBÓ:** HARRY MENA CAICEDO Asesor De Despacho

Powered by CamScanner